



## Manual de protocolo oficial y derecho ceremonial del Estado

María Dolores del Mar Sánchez González  
Madrid, Editorial Síntesis, 2017  
254 páginas

Reseña por Marta Pulido Polo

Lejos de lo que en apariencia pudiera parecer no es protocolo todo lo que reluce. El concepto de protocolo ha sufrido en los últimos años un proceso de popularización, o vulgarización, que ha devenido en una progresiva tergiversación del concepto original. A pesar de las múltiples referencias que podemos fácilmente encontrar, el protocolo no es espectáculo, ni tampoco es el “arte” del saber estar, del saber comer o del saber vestir en nuestra vida privada y familiar, ni siquiera en nuestra vida pública y social. No tiene que ver con saber colocar la servilleta, o una ingente cantidad de cubiertos y copas en una mesa para comidas elegantes, ni con cómo servir la mesa, ni con nuestro comportamiento en el trabajo u otras esferas de nuestra existencia. El protocolo no es cortesía, ni urbanidad, ni buenos modales, ni moda, ni etiqueta. Y, por cierto, el protocolo tampoco se rompe.

Tal y como afirma la autora:

Existe mucha confusión entre protocolo, las buenas maneras y la cortesía, la etiqueta y los usos sociales debido a que la palabra protocolo se utiliza hoy con carácter polisémico y sin entrar a realizar precisiones. De esta forma, se habla de urbanidad, protocolo, etiqueta, ceremonial, buena educación, buenas maneras, etc. Todos estos conceptos encierran elementos consustanciales y están relacionados con el protocolo desde diferentes aspectos o puntos de vista, sin que, por ello, sean términos idénticos. Con mucha frecuencia, acuden los medios periodísticos a la utilización del vocablo en expresiones como saltarse el protocolo o romper el protocolo para aspectos que no tienen nada que ver con el protocolo en sentido estricto, pues incluso se hace referencia a la imagen o al estilismo. Así el protocolo se convierte, por la inadecuada utilización de la palabra, en algo banal, sin importancia, aburrido y arcaico que muchos tienden a apartar o rechazar por entender que lleva implícita desigualdad entre las personas o se asocia sin más con dispendios superfluos de dinero (Sánchez, 2017: pág. 18).

El protocolo es comunicación a través de la legislación. El protocolo es el conjunto de normas legales que, de establecida de forma jurídica o consuetudinaria, regula la organización de los actos organizados por el Estado en cualquiera de sus manifestaciones (supranacional, internacional, nacional, autonómica, provincial o local) proporcionando, por tanto, a las instituciones las normas sintácticas básicas

necesarias para tejer elaborados mensajes institucionales, previamente planificados, a través de los cuales:

- Gestionar su presencia pública y
- Transmitir los valores pertinentes en cada contexto histórico y social.

En este sentido, el libro de la Dra. María Dolores del Mar Sánchez, publicado en 2017 por la Editorial Síntesis, sintetiza, describe y analiza el corpus normativo jurídico que compone y regula el ceremonial del Estado, es decir, el protocolo en España, tanto en las Instituciones superiores, como en la Administración institucional del Estado, la autonómica y la territorial. Y es que esta obra demuestra cómo la aplicación de estas normas de organización de actos oficiales se erige como una poderosa herramienta institucional a través de la que articular *la imagen del poder* (pág. 23). Bajo esta premisa, el conjunto de normas de protocolo y de ceremonial del Estado, permite iniciar un proceso dialógico de comunicación Administración-administrados, cuya finalidad es posicionar en la opinión pública un mensaje de legitimidad y normalidad institucional y democrática.

A estos efectos, “Manual de protocolo oficial y derecho ceremonial del Estado” se organiza en diez capítulos que pivotan en torno a cuatro partes: Parte I. Generalidades, Parte II. Instituciones superiores, Parte III. Protocolo en la Administración Institucional del Estado y Parte IV. Administración Autonómica y Territorial.

En la primera parte, en el capítulo 1, revisa y actualiza el concepto de protocolo, distinguiéndolo de otras disciplinas afines con las que tradicionalmente se entremezcla para, posteriormente realizar un innovador e interesante recorrido histórico por la evolución de la utilización del término. En el capítulo 2, se adentra en el análisis de las precedencias, su establecimiento y rangos de ordenación y termina con una interesante reflexión acerca de las carencias que evidenciarían que el actual Real Decreto 2099/83, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, habría quedado obsoleto. El capítulo 3 se reserva para la definición y el correcto uso de los tratamientos que corresponden a las autoridades del Estado.

La segunda parte, dedicada a las Instituciones superiores, aborda en sus capítulos 4 y 5 respectivamente, la normativa relativa a la Casa Real (Rey, Familia Real y Familia del Rey, Príncipe o Princesa de Asturias y La Casa de S.M. el Rey) y al Tribunal Constitucional.

En la tercera parte, a lo largo de los capítulos 6, 7 y 8 se describe y analiza la normativa ceremonial existente en torno al poder legislativo, ejecutivo y judicial, detallando, entre otros, los actos celebrados en la Moncloa, el Consejo de Estado o los actos judiciales solemnes como el solemne acto de apertura de los tribunales, la entrega de despachos a los nuevos jueces o el juramento o promesa. Especialmente interesante resulta en el capítulo 8 la descripción de indumentaria e insignias en el ámbito judicial.

Finalmente, en su cuarta parte, describe la organización y estructura de las comunidades autónomas y de la administración territorial (provincias y municipios) y su normativa aplicable en materia de protocolo y ceremonial del Estado.

Es, en definitiva, una obra aconsejable para todos aquellos investigadores o profesionales que deseen profundizar, desde una aproximación seria, académica y rigurosa de la materia, en la normativa legal que compone el protocolo y el ceremonial del estado.